

001-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas del veintidós de enero de dos mil catorce.-

Proceso de conformación de estructuras del partido Popular Social Cristiano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Popular Social Cristiano convocó nuevamente a todas las asambleas distritales del cantón de Alajuelita en la provincia de San José, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en la resolución 135-DRPP-2012, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas anteriores, quedaron integradas según se indica:

ALAJUELITA ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900510260	WILSON ANGEL HERNANDEZ MATA	PRESIDENTE SUPLENTE
502310640	CRUZ MARIA FALLAS ARROYO	SECRETARIA SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106730216	ANA CECILIA BONILLA CORRALES	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de José Mario Retana Vargas, cédula de identidad número 112190070, debido a que el estatuto no contempla la figura de Fiscal suplente en las asambleas distritales y de Ronald José Montero Bonilla, cédula de identidad 113590534, designado como Tesorero suplente ya que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, según asamblea cantonal y distrital celebradas el 25 de mayo de 2013 y 24 de febrero de 2013 respectivamente, pendiente de nombrar el tesorero suplente.

ALAJUELITA SAN JOSECITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104191292	LUIS ALVARO AGÜERO CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
104610635	ZEIDY HERNANDEZ CORDERO	SECRETARIA SUPLENTE
301060762	JOSE MIGUEL GUTIERREZ CEDEÑO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Marlon Arturo Benavides Hernández, cédula de identidad 113340187, designado como fiscal suplente debido a que el estatuto no lo contempla. Pendiente de nombrar los puestos de la secretaria propietaria del Comité Ejecutivo distrital y delegada territorial por renuncia de la titular, cuyos nombramientos deberán recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

ALAJUELITA SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111310180	KAROL VANESSA MONGE MASIS	PRESIDENTA SUPLENTE
102770632	CARLOS MARIA SANCHEZ CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
105620673	YAMILETH CORRALES MORALES	TESORERA SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105490849	INES GAMBOA CHINCHILLA	TERRITORIAL
111310180	KAROL VANESSA MONGE MASIS	TERRITORIAL
104790659	GABRIEL TORIBIO MORALES CORRALES	TERRITORIAL
102770632	CARLOS MARIA SANCHEZ CORRALES	TERRITORIAL

Inconsistencias: La asamblea distrital celebrada el 14 de diciembre de 2013, nombró a Gabriel Toribio Morales Corrales, número de cédula 104790659, como fiscal suplente y delegado territorial, nombramientos que son incompetentes entre sí de conformidad con los artículos 71 y 72 del Código Electoral. Sin embargo como el estatuto es omiso en relación al fiscal suplente, este departamento considera procedente acreditar al señor Morales Corrales como delegado territorial, salvo criterio contrario por parte de la agrupación política, en cuyo caso deberá indicarlo a este departamento. Se deniega el nombramiento de Glenda de los Ángeles Paniagua Gamboa, número de cédula 115080588, designada como delegada territorial ya que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana en asamblea distrital de fecha 24 de febrero de 2013. Pendiente de nombrar un delegado territorial.

ALAJUELITA CONCEPCION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115680740	ADRIANA MARIA MENDEZ RAMOS	SECRETARIA SUPLENTE
112700741	JAIRO JOSE RAMIREZ PEREZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Paulino Davila Martínez, número de cédula 800530370, designado como presidente suplente debido a que

tiene doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana según asamblea distrital de fecha 24 de febrero de 2013, y Jenny Suria Cascante Valverde, número de cédula 106720509, debido a que el estatuto no contempla la figura de fiscal suplente. Pendiente nombrar presidente suplente.

ALAJUELITA SAN FELIPE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103960013	CARMEN LOPEZ CORELLA	SECRETARIA SUPLENTE
111500353	ALBERTO CHACON CORRALES	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Axel Alonso Brizuela Corrales, número de cédula 115200755, designado como presidente suplente debido a que tiene doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana según asamblea distrital de fecha 24 de febrero de 2013, y Martin Eduardo Echeverría Benavides, número de cédula 402160917, porque el estatuto no contempla la figura de fiscal suplente. Pendiente nombrar presidente suplente.

Respecto a la conformación de las asambleas y fiscales distritales, cabe mencionar que el estatuto de la agrupación política es omiso en señalar la integración de estos órganos; por ejemplo no indica si la figura del fiscal distrital contará con su respectiva suplencia, a diferencia de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto del partido referido a los integrantes del comité ejecutivo cantonal y en el cual si se contempla la figura del fiscal general “suplente”. Por lo que, en caso de que la agrupación política desee mantener la misma integración de los fiscales distritales (propietario y suplente), deberá en asamblea superior reformar sus estatutos a fin de que se acrediten los fiscales suplentes ya designados. En consecuencia, si el partido Popular Social Cristiano acoge dentro de sus estatutos la figura del fiscal suplente distrital este departamento procederá a la acreditación de los mismos de conformidad con los nombramientos realizados en las asambleas distritales.

El partido Popular Social Cristiano deberá tomar nota sobre las inconsistencias que persisten, las cuales deberán ser subsanadas, para tener por válidamente conformadas las estructuras.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas y no se autoriza a la agrupación política para que continúe con la asamblea correspondiente

hasta subsanar las inconsistencias señaladas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

HFM/mcv/krv/ovch

C: Expediente N° 136-2012, Partido Popular Social Cristiano

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.